

Julio 22/53

#6176

61/2110

Ley por medio de la cual se
cambia la denominación de
la Secretaría de Estado de Agri-
cultura, Pecuaria y Coloniza-
ción por el de "Secretaría de Es-
tado de Agricultura", y se refer-
ma en cuanto sea necesario
la Ley de Secretarías de Estado
no. 3435, del 21 de Nov. 1952, publi-
cada en la Gaceta Oficial
no. 7500. -

6 Piezas. -

00694

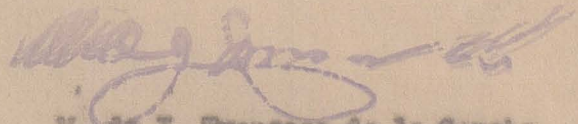
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 23 de 1953.Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 5212, de fecha 22 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se cambia la denominación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Fecuaría y Colonización por el de "Secretaría de Estado de Agricultura" y se reforma en cuanto sea necesario la Ley de Secretarías de Estado No. 3435, del 21 de noviembre de 1952, publicada en la Gaceta Oficial No. 7500.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

M. de J. Troncoso de la Caneha
Presidente del Senado

FD/

C/12/111



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

3212

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

22 JUL 1953

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el Proy. de ley por medio del cual se cambia la denominación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización por el de "Agricultura" y se reforma en cuanto sea necesario la Ley de Secretarías de Estado No.3435, del 21 de noviembre de 1952, publicada en la Gaceta Oficial No.7500.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

lmv.

C1/12110



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la presente ley, la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización se denominará "Secretaría de Estado de Agricultura".

Art. 2.- En todas las leyes, resoluciones, reglamentos, decretos y documentos donde se diga "Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización" se entenderá que se dice "Secretaría de Estado de Agricultura".

Art. 3.- Quedan, en consecuencia, modificados el inciso g, del artículo 10. y el párrafo VII del artículo 2 de la Ley de Secretaría de Estado, No. 3635, del 21 de noviembre de 1952, publicada en la Gaceta Oficial No. 7500.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 113 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Fabio Otto Hernández
Fabio Otto Hernández

Virgilio Hoepelman
Virgilio Hoepelman

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

6725

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

sn



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23966

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de julio de 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 693 de fecha 23 de julio en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se cambia la denominación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización por la de "Secretaría de Estado de Agricultura", y se reforma en cuanto sea necesario la Ley de Secretarías de Estado No. 3435, del 21 de noviembre de 1952, ha sido promulgada el 25 del corriente, y registrada con el No. 3607.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnally,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr

11/13747

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 23 de 1953.


00693

General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se cambia la denominación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización por el de "Secretaría de Estado de Agricultura", y se reforma en cuanto sea necesario la Ley de Secretarías de Estado No. 3435, del 21 de noviembre de 1952, publicada en la Gaceta Oficial No. 7500.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

P/1/2746



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la presente Ley, la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización se denominará "Secretaría de Estado de Agricultura".

Art. 2.- En todas las leyes, resoluciones, reglamentos, decretos y documentos donde se diga "Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización" se entenderá que se dice "Secretaría de Estado de Agricultura".

Art. 3.- quedan, en consecuencia, modificados el inciso g, del artículo 10, y el párrafo VII del artículo 2 de la Ley de Secretarías de Estado, No. 5435, del 21 de noviembre de 1952, publicada en la Gaceta Oficial No. 7500.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

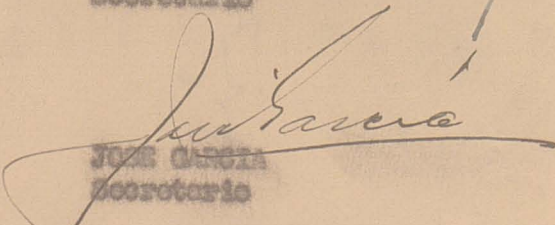
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Rosario Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Pablo Otto Hernández
Virgilio Hoepelman

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRUJILLO DE LA CIÉNIGA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSÉ GARCÍA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

3^a LEGISLATURA Ord. de 1953

REGISTRADA AL No. 202

en el folio del libro letra

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Cm. Trujillo, 23 de Julio 1953

Jefe de las Oficinas del Senado

